Bases Concurso 2026 – "TU AÑO VIAJANDO Y MOVIÉNDOTE DISTINTO"
"Este año no solo viajás distinto... también te movés distinto."

PRIMERA: Vigencia del Concurso: Auckland Turismo S.A. (en adelante "el Organizador") comunica la realización del presente concurso **"TU AÑO VIAJANDO Y MOVIÉNDOTE DISTINTO"**, con vigencia desde el 1° de marzo de 2.026 al 30 de noviembre de 2026, inclusive, en el que se sortearán los premios que se detallarán infra.-

SEGUNDA: Objeto: 1) Auckland Turismo S.A. organiza el presente concurso, a efecto de que los alumnos que adquieran su viaje con la empresa puedan recaudar fondos para sus viajes educativos, o viajes de estudios a Villa Carlos Paz, viajes de estudios a San Carlos de Bariloche, Disney, Cancún, Cuba y/o Cruceros. En consecuencia, Auckland Turismo S.A. entregará CUPONES con instrucciones para escanear el código QR obrante en el extremo inferior izquierdo, completar todos los datos requeridos, y cargar el código alfanumérico que figura en el extremo superior derecho de cada cupón, a efectos de poder participar en los sorteos. **2)** Auckland Turismo S.A. entregará los premios que seguidamente se individualizarán, a sortearse en los meses de ***septiembre, octubre y noviembre de 2026,*** respectivamente, y/o en cualesquiera otra/s fechas que designare el Organizador de acuerdo a cuestiones organizativas y/u otras, y cuyos premios se entregarán sin cargo alguno en el marco de la presente acción promocional, implementada como herramienta de colaboración para los pasajeros participantes a fin de facilitar la generación de fondos para sus viajes.-

TERCERA: Participantes: Podrán participar en la venta de las rifas todos los alumnos de cualquier colegio público y/o privado de 6° grado de escuelas primarias y/o que realicen viajes educativos en general, que cursen el 3° y 4° Año del Secundario y/o el 5° y 6° de las Escuelas Técnicas y/o alumnos que viajen a San Carlos de Bariloche durante las temporadas **2026, 2027 y 2028**, quinceañeras con destino Disney, correspondientes a la ciudad de Rosario y zona de influencia y que hayan suscripto con la empresa reservas de prestaciones de servicios a fin de efectuar viajes educativos, viaje de estudios a Villa Carlos Paz, a San Carlos de Bariloche, y/o Disney y/o Cancún y/o Cuba, y/o Cruceros **2026/2027/2028.-**

CUARTA: Promoción y publicidad: La promoción y publicidad del presente concurso **"TU AÑO VIAJANDO Y MOVIÉNDOTE DISTINTO"** se efectuará en las redes sociales del Organizador. Asimismo, se publicitará en Casa Central y en la página web del organizador: ***http://www.aucklandturismo.com.-***

QUINTA: Modo de participación: 1) Auckland Turismo S.A. entregará a cada alumno cuyos representantes legales hayan realizado su adhesión individual a la reserva de servicios para la realización de viajes de estudios a San Carlos de Bariloche, Villa Carlos Paz y/o cualquier viaje del tipo educativo que realiza la empresa, Disney, Cancún, Cuba y Cruceros, cupones, a saber: 20 (veinte) cupones por pasajero. **2)** Los alumnos de las diferentes Instituciones se encargarán de ofrecer los cupones a sus familiares, amigos, conocidos, allegados, etc. **3)** El valor que se sugiere para la entrega de los mismos es de **$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil.-). 4)** El valor de los cupones será determinado a criterio de cada alumno y su respectivo grupo escolar, encontrándose Auckland Turismo S.A. totalmente exenta de responsabilidad y/o participación en cuanto a la determinación del mismo por los diferentes alumnos de cada una de las diferentes Instituciones Educativas

participantes y/o grupo del que se tratare. Se deja debida constancia que la empresa Auckland Turismo S.A. no percibe ganancia alguna con los presentes sorteos, resultándole, por lo tanto, totalmente ajena la decisión que los diferentes grupos tomaren en relación al valor de comercialización/venta de los cupones, no teniendo la misma ningún tipo de participación ni en el valor ni en los beneficios percibidos por los pasajeros, ni asumiendo responsabilidad alguna por las decisiones que adopten los participantes en relación a la comercialización de los cupones. **5)** La persona que adquiriere el cupón deberá completar de manera excluyente los datos requeridos por el sistema: Nombre y Apellido – Dirección de e-mail – Número de teléfono móvil – Fecha de nacimiento – tres últimos números del D.N.I. – Código que figura en el cupón, pudiendo ingresar hasta dos (2) horas antes del horario del sorteo, sin excepción. **6)** Aquellas personas mayores de edad que deseen participar del presente concurso y no posean los cupones entregados a los pasajeros, podrán solicitar un (1) único código alfanumérico gratuito por persona física. Para ello, deberán presentarse personalmente con su D.N.I. original en las oficinas de Bv. Oroño 1121, Rosario, exclusivamente el primer miércoles de cada mes en el horario de 10:00 a 10:30 hs. Se establece un cupo máximo y total de 20 (veinte) códigos para toda la vigencia de la promoción (del 1° de marzo al 30 de noviembre de 2026), los cuales se entregarán por estricto orden de llegada hasta agotar dicho stock. Una vez obtenido el código, el participante deberá cumplir con el procedimiento de carga de datos y validación digital vía QR detallado en el punto 5 de la presente cláusula, bajo las mismas condiciones de caducidad horaria previas al sorteo. Acabado el stock indicado, no se entregarán más cupones por más que no hubiere finalizado el concurso. **7)** Los sorteos se efectuarán ante Escribano Público mediante sistema de selección aleatoria a través de la aplicación App Sorteos y/o cualquier otra aplicación, herramienta o modalidad de sorteo que determine el Organizador en ejercicio de sus facultades, en las oficinas de Auckland Turismo S.A. ubicadas en calle Bv. Oroño 1121 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. **8)** Los participantes podrán ingresar hasta dos (2) horas antes a la fecha y horario del sorteo, sin excepción. **9)** El ingreso de los cupones entregados por Auckland Turismo S.A. corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la persona que haya adquirido el cupón, estando totalmente exenta de responsabilidad de hacerlo la Organizadora del concurso Auckland Turismo S.A. **10)** Se deja debida constancia que solo se podrá ingresar el código provisto en cada cupón una sola y única vez, sin excepción. **11)** No se aceptarán ingresos de cupones que se encuentren: a) de manera que hagan imposible la identificación correcta del adquirente; b) incompletos, de manera que hagan imposible la identificación correcta del adquirente; c) alterados, con códigos de ingresos repetidos; d) que contengan los datos de un menor de edad; y/o cualquier otra circunstancia que a criterio del Organizador y del Escribano interviniente hagan imposible identificar correctamente al ganador; los mismos serán pasibles de ser anulados, procediéndose a un nuevo sorteo del premio correspondiente. **12)** Se deja debidamente establecido que de acuerdo con lo preceptuado en la Resolución N° 150/1998 de Lotería Nacional se encuentra expresamente prohibido a los menores de edad participar en todo concurso, sorteo o competencia de carácter promocional comprendida en el Artículo 2° Inc. b). Esta limitación deberá ser ampliamente difundida por el organizador, por lo que UNICAMENTE podrán ingresarse y registrarse personas mayores de edad, so pena de considerar inválido el sorteo que se hubiere realizado; volviéndose a efectuar el mismo, inmediatamente corroborada dicha circunstancia, en su caso. **13.** El Organizador se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos suministrados y de excluir a cualquier participante en caso de detectar irregularidades, falsedad de datos, duplicidad de registros o cualquier conducta que considere contraria a la buena fe.-

SEXTA: Lugar y fecha de sorteo: 1) Los sorteos de los premios objeto de las presentes

condiciones se realizarán mediante el uso de la aplicación indicada, en las oficinas de Auckland Turismo S.A., ubicadas en Bv. Oroño 1121 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en las siguientes fechas: ***a) el 24 de septiembre de 2026 a las 11 horas; b) el 23 de octubre de 2026 a las 11 horas; c) el 24 de noviembre de 2026 a las 11 horas;*** mediante la aplicación App Sorteos y/o cualquier otra aplicación, herramienta o modalidad de sorteo que determine el Organizador en ejercicio de sus facultades, realizándose todos los sorteos ante Escribano Público. **2)** Se deja expresa constancia que no es necesario encontrarse presente al momento del sorteo para hacerse acreedor al premio. **3)** En su caso, si conforme se determinare en el momento, los datos de el/los ganador/es seleccionado/s al azar se encontraren correctamente completos, con todos los datos requeridos debidamente cumplimentados, el Organizador se comunicará con el/los ganador/es para anoticiarlo/s de tal circunstancia, publicándose, igualmente, los ganadores en las redes sociales del Organizador. **4)** Asimismo, se establece que los ganadores tendrán 30 (treinta) días corridos para presentarse en las Oficinas del Organizador a fin de acreditar su identidad y acompañar la documentación pertinente requerida para la tramitación del retiro de los premios de los cuales resultaren ganadores, incluyendo la presentación del cupón correspondiente con el cual resultaren favorecidos. Vencido el plazo indicado, perderán derecho a acceso a los premios, y no podrán presentarse a reclamar los mismos bajo ninguna circunstancia, y/o motivo, y/o razón, perdiendo cualquier derecho que hubiere obtenido por el sorteo, sin derecho a reclamo y/o indemnización alguna. En tal sentido, se deja debida constancia que será de total y exclusiva decisión del Organizador la determinación del destino del/los premio/s no retirados. **5)** El Organizador no será responsable por fallas técnicas, errores de carga, problemas de conectividad, interrupciones del sistema, ni por cualquier otro inconveniente técnico que pudiera impedir la correcta registración de los cupones en el sistema. **6)** El Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha y/u horario de realización de los sorteos por razones operativas, organizativas o de fuerza mayor debidamente justificadas.-

SÉPTIMA: Restricciones: No podrán participar en esta promoción el personal de Auckland Turismo S.A., y/o personal que preste servicios a la misma, ni sus agencias de publicidad y/o las empresas vinculadas con la organización de la promoción, ni sus parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado.-

OCTAVA: Premios: 1) Los sorteos a realizar corresponderán a los siguientes premios: **1.1.) Septiembre de 2026: *I)*** *1 (una) moto eléctrica;* ***II)*** *2 (dos) tickets aéreos a cualquier destino dentro de la República Argentina;* ***III)*** *2 (dos) paquetes turísticos por 5 (cinco) noches a San Carlos de Bariloche, con desayuno;* ***1.2.) Octubre de 2026: I)*** *1 (una) moto eléctrica;* ***II)*** *2 (dos) tickets aéreos con destino a Miami;* ***III)*** *2 (dos) paquetes turísticos por 5 (cinco) noches a Río de Janeiro, con desayuno; 1.3.) Noviembre de 2026: I) 1 (una) moto eléctrica; II) 2 (dos) tickets aéreos con destino a Madrid; III) 2 (dos) paquetes turísticos en crucero.* Todos los sorteos se realizarán en las oficinas de Casa Central de Auckland Turismo S.A. **2)** La entrega de los premios se realizará en las Oficinas de Auckland Turismo S.A., sitas en Bv. Oroño 1121 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, y/o donde el Organizador dispusiere luego de corroborada la identidad de los ganadores en el término expresado en el apartado siguiente.- **3)** Efectuado el sorteo, el ganador contará con un período de 30 (treinta) días corridos para presentarse en las oficinas del Organizador a fin de acreditar su identidad y presentar la documentación que se le requiriera para la tramitación de la entrega de los premios correspondientes, incluyendo de manera obligatoria la exhibición y entrega del cupón correspondiente con el cual

resultare ganador; caso contrario, quien no se presentare y/o no cumpliere con la totalidad de los requisitos indicados perderá derecho al mismo. **4)** Se deja expresa constancia que **los premios no incluyen impuestos, tasas aeroportuarias, traslados a la Ciudad de Buenos Aires ni ningún otro gasto adicional no expresamente indicado, siendo los mismos a exclusivo cargo de los ganadores. 5)** Los paquetes turísticos serán válidos en temporada baja o media, excluyendo feriados y fines de semana largos. **6)** Las motos eléctricas **no incluyen gastos de patentamiento, transferencia, seguros ni gastos administrativos, siendo los mismos a cargo exclusivo de los ganadores. Los servicios turísticos incluidos en los premios se encuentran sujetos a disponibilidad, confirmación y condiciones propias de los prestadores intervinientes, no asumiendo el Organizador responsabilidad por modificaciones, cancelaciones o reprogramaciones que pudieran producirse por causas ajenas al mismo. 7)** Se deja expresa constancia que los premios detallados precedentemente no se encuentran jerarquizados en función de su valor económico, pudiendo variar el mismo en función de condiciones de mercado, disponibilidad y demás variables propias de cada prestación.-

NOVENA: Imposibilidad de cambio: 1) En ningún supuesto se cambiará total y/o parcialmente el premio por dinero en efectivo. Se deja expresamente establecido que tampoco se permitirá el cambio de destino. **2)** El premio será intransferible y única y exclusivamente podrá ser entregado y utilizado por las personas participantes que resultaran ganadoras mediante el sorteo. **3)** Los premios serán válidos y podrán ser usufructuados por los participantes ganadores únicamente de acuerdo a las presentes Bases y Condiciones, designadas de forma indefectible por parte del Organizador, sin posibilidad de cambio, excepto que éste así lo considerara a su exclusiva voluntad y disponibilidad, siendo a exclusivo cargo del ganador los gastos de impuestos, transferencias, seguros y demás que cada premio determinare para su retiro, pudiendo el Organizador, por razones operativas, comerciales y/o de disponibilidad, sustituir total o parcialmente el premio por otro de similares características y valor, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del ganador. **4)** Todos los premios serán adjudicados de manera irrevocable, sin posibilidad de cambios y/o traspasos por parte de los participantes ganadores.-

DÉCIMA: Derechos del organizador: 1) El Organizador determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista expresamente en las presentes bases, por circunstancias no imputables a éste, o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, reservándose los derechos para efectuar cualquier modificación y de extenderlo, suspenderlo y/o cancelarlo si así lo considerara, sin posibilidad alguna de reclamo por parte de los participantes. **2)** Se deja expresa constancia que el Organizador es ajeno a la relación que se entable entre los alumnos (vendedores/recaudadores) y los terceros adquirentes de los cupones. Auckland Turismo S.A. no percibe comisión, ganancia ni participación económica alguna por dicha actividad, la cual es organizada y ejecutada exclusivamente por los pasajeros con el fin de financiar sus propios viajes. En consecuencia, cualquier divergencia, reclamo por el valor de venta, error en la entrega física del cupón o controversia derivada de la gestión de fondos por parte de los alumnos, resultará totalmente inoponible al Organizador, quien no asume obligación de garantía, supervisión ni control sobre tales operaciones privadas.-

DÉCIMO PRIMERA: Otros cargos y/o gravámenes - Requisitos: 1) El Organizador manifiesta y aclara expresamente **que estarán a** su cargo aquellos premios, accesorios, adicionales, impuestos o pagos que expresamente se hayan detallado e imputado como

correspondientes a los premios descriptos y se encuentren específicamente consignados en las presentes bases y condiciones; **el pago de todo otro impuesto, percepciones, tasas, tasas, cargos e impuestos aeroportuarios, gravámenes vigentes y/o que se crearen con posterioridad, incluyendo, en su caso, el Impuesto a los Premios, si correspondiere, conforme normativa vigente,** y/o cualquier otro/s accesorio/s y/o similar que debieren afrontar los participantes ganadores correrá pura y exclusivamente por cuenta de éstos. **2)** Se establece como plazo mínimo el término de **ciento ochenta (180) días hábiles,** aproximadamente, para la entrega de los premios objeto de la presente, en tanto se encuentran sujetos a disponibilidad, confirmación y/o provisión por parte de terceros proveedores, aerolíneas, operadores turísticos, concesionarias y/o fabricantes. El plazo antes detallado estará sujeto a la realización de todas las gestiones y trámites necesarios para cumplir con la entrega de los premios, pudiendo eventualmente ampliarse dicho plazo o sustituirse los mismos conforme lo previsto en las presentes bases, circunstancias que serán debidamente comunicadas al participante ganador. **3)** Los ganadores serán anunciados por las redes sociales del Organizador y deberán presentarse dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha de cada sorteo en el cual resultaren ganadores, a fin de coordinar la entrega de los premios correspondientes. **4)** El ganador o, en su defecto, su representante legal, deberá justificar su identidad con documento idóneo y la representación invocada, debiendo presentar toda la documentación que le fuere requerida, la cual será verificada por la escribana que designe el Organizador. Los gastos de impuestos, tasas, patentamiento, sellados, fletes, transferencias, seguros, gastos administrativos y/o cualquier otro gasto asociado a la entrega, retiro y/o utilización de los premios serán a cargo exclusivo y excluyente de los ganadores, sin excepción. La entrega de los premios se encontrará sujeta al cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los proveedores intervinientes, organismos registrales y/o autoridades competentes, no asumiendo el Organizador responsabilidad alguna por demoras, faltantes, defectos o inconvenientes derivados de la falta, insuficiencia o irregularidad en la documentación presentada por el ganador. **5)** Se deja expresa constancia que el Organizador no es fabricante, importador ni revendedor de los rodados (motos) objeto del presente concurso, ni prestador final de los servicios turísticos (aerolíneas, hoteles externos, etc.). En consecuencia, toda garantía por vicios redhibitorios, fallas de fabricación, service oficial o deficiencias en la prestación de servicios de terceros, deberá ser canalizada por el Ganador directamente ante el fabricante, concesionaria oficial o prestador correspondiente, conforme a los certificados de garantía que se entregarán con el premio. El Organizador no asume responsabilidad alguna por daños derivados del uso de los premios o por incumplimientos de terceros proveedores. **6)** El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los ganadores o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión del retiro, uso o goce de los premios. Una vez entregado el premio en las condiciones pactadas, cesa toda responsabilidad del Organizador al respecto. **7)** Sin perjuicio de lo establecido en el punto 4 de la presente cláusula, la entrega efectiva de cualquier premio que requiera registración o patentamiento (motos) quedará estrictamente supeditada a que el ganador acredite previamente, ante el Organizador, el cumplimiento de todos los pagos por tasas, sellados, formularios y aranceles de patentamiento a su cargo. El Organizador se reserva el derecho de retener el premio hasta tanto dicha documentación y pagos sean fehacientemente comprobados. **8)** Toda relación que en virtud del sorteo se genere entre los participantes y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando los participantes a cualquier otra ley a la que hipotéticamente pudieren tener derecho. **9)** Se establece que, por cualquier cuestión judicial que pudiere derivarse de la realización de los sorteos o entrega de los premios entre los participantes y el Organizador, las partes se someterán a la jurisdicción de los

Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-

DÉCIMO SEGUNDA: Autorización difusión datos personales: 1) La participación en este concurso implica por parte de los participantes y, en especial, de los ganadores que resultaran favorecidos, la expresa autorización al Organizador para difundir su nombre y/o imagen, y/o voz y demás datos personales, en los medios y la forma que éste lo considere conveniente, sin derecho a compensación alguna. **2)** El Organizador garantiza la confidencialidad, uso y acceso exclusivo de los datos personales recabados, así como su debido tratamiento de conformidad con la normativa vigente en la materia.-

DÉCIMO TERCERA: Se deja expresa constancia que Auckland Turismo S.A. no obtiene con el presente sorteo ganancia económica alguna por la comercialización de los cupones. Todo lo recaudado por la comercialización/venta de los mismos será destinado exclusivamente a los alumnos que lleven adelante dicha actividad, a efectos de recaudar fondos para sus viajes de estudios a San Carlos de Bariloche, Villa Carlos Paz, viajes educativos, Cancún, Cuba, Cruceros y Disney **2026/2027/2028.-**

DÉCIMO CUARTA: Aceptación bases y condiciones: La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases y condiciones. Las mismas podrán ser consultadas en la página web del Organizador: ***www.aucklandturismo.com.*** El Organizador se reserva el derecho de modificar y/o actualizar las presentes bases y condiciones, lo cual será debidamente comunicado por los medios habituales de difusión.-

Rosario, 1° de marzo de 2026.-

PROMOCIÓN POR TIEMPO LIMITADO. SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA. SUJETO A BASES, CONDICIONES Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES EN AUCKLAND TURISMO S.A. (Bv. Oroño 1121 – Rosario – Santa Fe) o en www.aucklandturismo.com.-

LEYENDA PARA CUPON

Sin obligación de compra. Bases, condiciones y mecanismo de participación en www.aucklandturismo.com o en Casa central.